



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VILLASECA DE LA SAGRA

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2019, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Se propone por equipo de gobierno modificar el artículo 12 de la Ordenanza actual incorporando en la misma la bonificación prevista en el TRHL, como potestativa, a favor de las familias numerosas. La bonificación que se propone ha sido confeccionada de forma similar a la existente en algunos municipios cercanos a Villaseca de la Sagra.

Igualmente se propone dos nuevos apartados del artículo 14 de la Ordenanza actual que recojan el SEP o "sistema especial de pagos" de tal manera que aquel sujeto pasivo que así lo desee pueda acogerse al sistema especial de pago fraccionado que establece este Ayuntamiento con el objeto todo ello de facilitar el pago mediante entregas a cuenta de los recibos de vencimiento periódico del ejercicio, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos para ello en la Ordenanza fiscal. De tal manera el apartado existente del artículo 14 se quedaría como apartado 1 y se crearían el apartado número 2 y 3 del artículo 14.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villasecadelasagra.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villaseca de la Sagra, 4 de diciembre de 2019.–El Alcalde, Jesús Hijosa Lucas.

N.ºI.-6623